

**PROPUESTA
CREACION DE UNA DIRECCION DE GESTION DE
RIESGOS**

Gobierno Municipal de La Paz

Dr. Ing. Carlos Gandarillas

Dr. Ing Rodolfo Ayala S.

La Paz, Diciembre 2002

PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS

PROPUESTA DE CREACION DE UNA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de La Paz es altamente vulnerable ante amenazas naturales y antrópicas, debido a factores geológicos, topográficos, hidrológicos y socioeconómicos. Ante esta perspectiva de alto riesgo, y con el apoyo de la cooperación internacional, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD -, se recomendó la necesidad de desarrollar un Programa de Fortalecimiento de Gestión de Riesgos en el Municipio de la Ciudad de La Paz.

En cumplimiento a esta recomendación, el Gobierno Municipal de La Paz, en fecha 4 de junio de 2002 emite la Resolución Municipal No. 0140, de creación del “Programa de Prevención de Riesgos, Atención de Emergencias y Reconstrucción del Municipio de La Paz”, cuyo objetivo principal es fortalecer la capacidad del Gobierno Municipal de La Paz para la gestión del riesgo, la respuesta a desastres naturales y la reconstrucción en el ámbito de su jurisdicción, a cargo de un Coordinador General bajo dependencia directa del Despacho del Alcalde Municipal de La Paz.

El presente documento es una propuesta de creación de una Dirección de Gestión de Riesgos, dependiente de la Oficialía Mayor Técnica, basada en la estrategia municipal de prevención de riesgos y el organigrama institucional del Gobierno Municipal, dentro del marco jurídico vigente.

2. Marco Jurídico

2.1. Ley de Municipalidades No. 2028

La Ley de Municipalidades establece que el Ejecutivo Municipal tiene la facultad de diseñar su Estructura Organizacional. Define la Misión de las Municipalidades, como encargadas de ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos provocados por el hombre, mediante el establecimiento de mecanismos financieros, educativos y técnicos que fueran necesarios, así como coordinar con los órganos nacionales que correspondan para dicho efecto.

El Sistema de Programación de Operaciones, SPO, y el Sistema de Organización Administrativa, SOA, aprobados por Ordenanza Municipal No. 065/2001 HAM – HCM 060/2001, establece la realización periódica del análisis de la estructura organizacional del GMLP y la respuesta de la estructura institucional para establecer las necesidades de ajuste organizacional orientadas al logro de los objetivos de la próxima gestión.

2.2. Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres No. 2140

Esta nueva Ley marca un nuevo enfoque de la política gubernamental a través de la definición de responsabilidades acordes a la estructura orgánica moderna, donde se priorizan temas transversales como la conservación del medio ambiente, la planificación sectorial, la planificación participativa, la equidad de género como temas de actualidad. De esta manera se diferencian las actividades de prevención de las actividades de atención.

En el ámbito Municipal, el Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, debiendo asignar a una de las áreas funcionales de la actual estructura del Gobierno Municipal la responsabilidad de asumir las actividades emergentes en los ámbitos mencionados de acuerdo al correspondiente marco jurídico vigente.

3. Acciones Emprendidas por el Gobierno Municipal

3.1. Resolución Municipal No. 0045

La Resolución Municipal No. 0045 promulgada el día 21 de marzo del 2002, resuelve conformar el Comité Permanente de Atención y Manejo de Desastres y Emergencias del Municipio de La Paz, encargado del asesoramiento, coordinación, organización y realización de las acciones necesarias en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias en la jurisdicción del Municipio.

El Comité Permanente de Atención y Manejo de Desastres y Emergencias, se instituyó como una instancia colegiada de asesoramiento, coordinación y organización, encargada de realizar las acciones necesarias en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias en el ámbito de jurisdicción del Municipio de La Paz.

Es una instancia dependiente del Despacho del Alcalde Municipal, facultada para emitir dictámenes logrados en su directorio, que con carácter de opinión técnica, forman criterio de acción en la materia referida.

3.2. Resolución Municipal No. 0140

La Resolución Municipal No. 0140, promulgada el día 4 de junio del 2002, resuelve crear el “Programa de Prevención de Riesgos, Atención de Emergencias y Reconstrucción del Municipio de La Paz”, cuyo objetivo principal es fortalecer la capacidad del Gobierno Municipal de La Paz para la gestión del riesgo, la respuesta a desastres naturales y la reconstrucción en el ámbito de su jurisdicción. Dicho Programa fue puesto a cargo de un Coordinador General, quien entre sus funciones está la de ejercer la Secretaría del Comité Permanente de Atención y Manejo de Desastres y Emergencias del Municipio de La Paz.

En su Artículo Cuarto resuelve instruir a la Oficialía Mayor de Finanzas la transferencia de los recursos destinados a gastos que requieran las labores del Programa.

En su Artículo Quinto resuelve que el Programa deberá ser incluido en la Estructura Organizacional del Ejecutivo Municipal después de julio 2003.

4. La Estrategia Municipal de Prevención de Riesgos

4.1. Objetivo

El objetivo principal de la Estrategia de Prevención de Riesgos, Atención de Emergencias y Reconstrucción para la Ciudad de La Paz es minimizar o en lo posible evitar las pérdidas de vidas y los efectos negativos que pudiesen ocurrir sobre los bienes materiales, ambientales y económico-sociales de la Comunidad Paceña como consecuencia de los desastres, por medio del fortalecimiento de la capacidad del Gobierno Municipal para la gestión de riesgos, la respuesta a desastres naturales y la reconstrucción en los ámbitos jurisdiccional e institucional.

4.2. Areas Temáticas

Se han establecido tres áreas temáticas para el corto, mediano y largo plazo, las cuales se complementan y están interrelacionadas. Estas áreas temáticas son las siguientes:

1. Prevención de Riesgos

- Reducción de Riesgos y Prevención de Desastres.
- Socialización de la Prevención.

2. Atención de Emergencias

3. Reconstrucción

4.2.1. Prevención de Riesgos

La prevención de los riesgos contempla dos componentes principales. Por un lado está la reducción de vulnerabilidad ante las amenazas naturales y por ende la prevención de desastres y por otro los aspectos relacionados con la educación, capacitación y divulgación.

- **Reducción de Riesgos y Prevención de Desastres**

Contar con un conocimiento profundo de las amenazas naturales y las causadas por el hombre, para determinar el grado de vulnerabilidad de los asentamientos humanos y determinar el grado de riesgo, con el fin de identificar los escenarios potenciales de desastre y formular las medidas para prevenir o mitigar sus efectos mediante el fortalecimiento institucional y a través de acciones de corto, mediano y largo plazo que se establecen en los procesos de planificación del desarrollo Municipal.

- **Socialización de la Prevención**

Incentivar y fortalecer los programas existentes de prevención de desastres por medio de programas de educación, capacitación y divulgación, promovidos por el Gobierno Municipal y en coordinación con las entidades nacionales y privadas, encargadas de acciones de reducción de riesgos y atención de desastres.

Consolidar el programa de impulso a la educación integral, asociando los temas relacionados a la protección al medio ambiente con la prevención y mitigación de desastres.

4.2.2. Atención de Emergencias

La Oficialía Mayor Técnica es la encargada de la atención de emergencias, a través de la Dirección de Mantenimiento (Reten de Emergencias,) y en coordinación con la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Salud, son las encargadas de atención de desastres, de parte del GMLP.

4.2.3. Reconstrucción

Para poder superar las situaciones de desastre que ocurren anualmente en la Ciudad de La Paz, es necesario fortalecer la capacidad técnica, administrativa y financiera de la Oficialía Mayor Técnica, necesarias para agilizar los procesos de recuperación de las estructuras dañadas, asegurando que la reconstrucción garantice la sostenibilidad a largo plazo. La rehabilitación y reconstrucción de las estructuras dañadas deben ser planificadas dentro del contexto de protección y mitigación de las amenazas y riesgos a los que está expuesta la Comunidad Paceña.

5. Organigrama Municipal Relacionado con la Gestión de Riesgos

5.1. Oficialía Mayor Técnica

La Oficialía Mayor Técnica se encuentra en el Nivel III, OPERATIVO CENTRALIZADO. Tiene como objetivos impulsar el desarrollo sostenible territorial a nivel urbano y rural, mediante la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y equipamiento, el diseño y administración de los sistemas de tráfico y transporte, control de riesgos, manejo de cuencas, forestación, gestión de medio ambiente y áreas verdes y la prestación de servicios básicos a la comunidad, así como, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. Depende del Alcalde a través de la Secretaría Ejecutiva.

Entre sus funciones está el preparar los planes de prevención, reducción de riesgos y atención de desastres en forma anual y controlar su ejecución, así como la atención de las emergencias que se presenten en el territorio del Municipio.

Dependencias de la Oficialía Mayor Técnica:

1. Coordinación.
2. Administración.
3. Dirección de Programación y Supervisión de Maquinaria.
4. Dirección de Supervisión de Obras y Servicios.
5. Dirección de Mantenimiento.
6. Dirección de Calidad Ambiental.
7. Dirección de Áreas Verdes, Parques y Forestación.
8. Dirección de Cuencas, Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.
9. Dirección de Sistemas Viales.

5.1.1. Dirección de Mantenimiento

La Dirección de Mantenimiento es responsable de atender las emergencias y el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura, equipamiento urbano, servicios y otros, con objeto de preservar la calidad de los mismos. Está constituida por dos Unidades:

1. Unidad de Mantenimiento y Emergencias (Retén).
2. Unidad de Servicios Eléctricos.

5.1.2. Dirección de Cuencas, Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

La Dirección de Cuencas, Reducción de Riesgos y Atención de Desastres es responsable de la regulación y control de las cuencas hidrográficas de la ciudad de La Paz; elaborar políticas del manejo integral de las cuencas, elaborar planes de prevención de riesgos y de emergencias controlando su ejecución en coordinación con las entidades definidas por ley, diseñar proyectos y controlar la ejecución de obras en el área definida de su competencia. Está constituida por dos Unidades:

1. Unidad de Cuencas.
2. Unidad de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.

5.2. Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

La Oficialía Mayor de Desarrollo Humano se encuentra en el Nivel III, OPERATIVO CENTRALIZADO. Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población del Municipio generando mayores oportunidades de acceso a la educación, salud, deporte, seguridad ciudadana, buscando la equidad de género y la integración generacional concertando políticas con actores públicos y privados, estableciendo mecanismos para la preservación de los derechos ciudadanos y una mayor participación ciudadana en el ámbito local. Depende del Alcalde a través de la Secretaría Ejecutiva.

Entre sus funciones está el precautelar los bienes muebles, inmuebles educativos, deportivos y de salud pública.

Dependencias de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano:

1. Coordinación y Participación Popular.
2. Administración.
3. Dirección de Educación.
4. Dirección de Salud.
5. Dirección de Deportes.
6. Dirección de Derechos Ciudadanos.

5.2.1. Dirección de Salud

La Dirección de Salud es responsable de proponer políticas y programas de desarrollo y expansión de las prestaciones de salud, así como de fomentar la educación, información y promoción en temáticas de salud; coordinar la supervisión del desempeño de las autoridades, personal médico, paramédico y administrativo del sector salud de su jurisdicción; gestionar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura del sector salud, supervisar su uso y suministrar equipamiento, mobiliario, medicamentos, alimentos y otros insumos que usan los servicios de salud bajo su tuición y supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas de sanidad de productos alimenticios para el consumo humano y animal. Está constituida por tres Unidades:

1. Unidad de Sistemas Distritales de Salud y Médico de Barrio.
2. Unidad de Equipamiento, Insumos e Instalaciones.
3. Unidad de Control Sanitario, Riesgos y Emergencias.

5.3. Oficialía Mayor de Gestión Territorial

La Oficialía Mayor de Gestión Territorial se encuentra en el Nivel III, OPERATIVO CENTRALIZADO, y se encarga de planificar, dirigir y administrar la gestión del territorio municipal de manera integral y sostenible, en sus componentes técnico, legal y económico. Es responsable de elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Sus funciones generales son:

- Proponer, estructurar y lograr aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo normativas legales en vigencia.
- Elaborar y diseñar el Plan Director de Gestión Territorial del Municipio.
- Mejorar la administración del territorio, con la generación, adecuación, ajuste de las normas relacionadas a los parámetros de ocupación del suelo, su estructura vial, la densificación de la construcción en altura, el equipamiento urbano en sus diferentes niveles y escalas y lo concerniente a usos de necesidad y utilidad pública.

Dependencias de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano:

1. Coordinación.
2. Unidad Jurídica.
3. Administración.

4. Dirección de Planificación Territorial.
5. Dirección de Administración Territorial.
6. Dirección de Catastro.

5.3.1. Dirección de Planificación Territorial

La Dirección de Planificación Territorial es responsable de proponer y ejecutar planes de manejo, regulación y control de la ocupación del territorio, proponer y elaborar los planes de diseño de viabilidad, equipamiento e infraestructura urbana. Asimismo proponer políticas de preservación de la calidad de suelos, de promoción y protección de áreas protegidas, así como de identificar y preservar los bienes de dominio público. Está constituido por las siguientes unidades:

1. Unidad de Planificación y Diseño Urbano.
2. Centro de Información Gráfica.
3. Unidad de Bienes Municipales.

5.3.2. Dirección de Administración Territorial

La Dirección de Administración Territorial es responsable de administrar el desarrollo armónico y sostenible de los predios privados y municipales así como de la ejecución del plan de desarrollo urbano, contenidas en los Reglamentos Urbanos vigentes. Esta constituida por las siguientes unidades:

1. Unidad de Administración y aprobación de Proyectos.
2. Unidad de Fiscalización.

5.4. Subalcaldías

Se constituyen en el nivel de delegación desconcentrada del Gobierno Municipal. Están encargadas de la ejecución de proyectos de desarrollo municipal, así como el control en la provisión de los servicios básicos y el mantenimiento de obras y servicios en su jurisdicción.

Esta continuidad por niveles y funciones:

Nivel de Dirección y Acción Estratégica

- a) Subalcalde.
- b) Asesoría Legal.
- c) Planificación.
- d) Administración Territorial.
- e) Fiscalización de Usos y Normas.

Nivel de Apoyo Técnico Especializado

- a) Secretaria Ejecutiva.

Nivel de Operación

- a) Unidad de Mejoramiento Barrial y de Mantenimiento.
- b) Unidad de Desarrollo Humano Sostenible.

6. La Dirección de Gestión de Riesgos

El objetivo principal de la Dirección de Gestión de Riesgos es el planificar e implementar la estrategia del Gobierno Municipal para la gestión de riesgos, la respuesta a desastres naturales y la reconstrucción en los ámbitos jurisdiccional e institucional, bajo la dependencia de la Oficialía Mayor Técnica.

6.1. Funciones de la Dirección de Gestión de Riesgos

1. Coordinar las acciones del Comité Permanente de Atención y Manejo de Desastres, así como el marco de la instancia municipal de acuerdo con la normativa jurídica vigente.
2. Identificar y hacer seguimiento de las zonas más vulnerables de la ciudad, con énfasis en amenazas hidrometeorológicas y geomorfológicas.
3. Actualizar y complementar los programas de control de riesgos, en los programas sectoriales y el Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
4. Desarrollar y mantener un sistema de alerta temprana.
5. Establecer y dar seguimiento a medidas de prevención y mitigación de riesgos.
6. Desarrollar y mantener capacidades para el manejo de desastres.
7. Establecer y actualizar permanentemente estrategias de información sobre riesgos y desastres.
8. Identificar permanentemente elementos para el control de riesgos y programa de intervenciones.
9. Constituirse en la contraparte técnica del GMLP en estudios de consultorías relacionadas con el tema.
10. Coordinar acciones sobre la temática con otras Oficialías Mayores, a través de sus Direcciones y Subalcaldías.
11. Dar cumplimiento y continuidad a los alcances y contenidos del Programa de Reducción de Riesgos, Atención de Emergencias y Reconstrucción del Municipio de La Paz, en sus cuatro módulos.
12. Asesorar en el tema a cualquier instancia del Gobierno Municipal.

6.2 Personal Necesario

Para lograr los productos esperados, se proponen los siguientes profesionales:

1. Un Director.
2. Un Asistente Administrativo.
3. Un profesional, con experiencia en gestión de riesgos y planificación.
4. Un ingeniero hidráulico/hidrólogo con experiencia en control de torrenteras.
5. Un ingeniero civil/geólogo con experiencia en estabilidad de taludes.
6. Un profesional con experiencia en sistemas de información geográfica.

Personal de Apoyo

1. Una secretaria.
2. Un ayudante.
3. Un chofer.

El Director será la persona responsable por la correcta implementación de los objetivos de la nueva Dirección. Además de dirigir y coordinar todas las actividades, participará en la ejecución de ellas.

El profesional en gestión de riesgos y planificación será responsable por la ejecución de las tareas relacionadas con el marco normativo de la instancia municipal en concordancia con la normativa jurídica vigente. Participará en las tareas correspondientes a las actividades del Plan de Desarrollo Municipal y los programas sectoriales.

Los profesionales en hidráulica y geotécnia serán responsables por la ejecución de todas las tareas relacionadas con aspectos de la ingeniería de estabilidad de taludes y control de torrenteras. También participarán en las tareas correspondientes al manejo de cuencas, así como control y seguimiento de obras de prevención y reconstrucción. Ambos profesionales se encargarán de mantener actualizado el Mapa de Riesgos.

El profesional especialista en sistemas de información geográfica, será responsable por toda la información digitalizada con que se cuenta. Además, se encargará de mantener actualizado el SIG del GMLP, con los datos que le sean proporcionados por los otros profesionales de la Dirección.

6.3. Relación de la Dirección de Gestión de Riesgos con Otras Instancias del GMLP

En temas relacionadas a Reducción de Riesgos (Prevención, Mitigación y Reconstrucción) y Atención de Emergencias y/o Desastres (Preparativos, Alerta, Respuesta y Rehabilitación) la Dirección de Gestión de Riesgos trabajará en estrecha colaboración con las Direcciones y Unidades de las Oficialías Mayores Técnica, de Desarrollo Humano y de Gestión Territorial.

La Dirección brindará asesoramiento en el tema y se relacionara con cualquier instancia del Gobierno Municipal que la requiera.

La Dirección trabajará asesorando y fortaleciendo el tema de Gestión de Riesgos con el nivel descentralizado del Gobierno Municipal, representando por las Subalcaldías Distritales, a través de sus tres niveles.

6.4. Relación de la Dirección de Gestión de Riesgos con Otras Instituciones

La Dirección se relacionará con otras instituciones que trabajan en el tema a través del Comité Permanente de Manejo y Atención de Desastres y Emergencias del Municipio de La Paz, a través de la Secretaria Permanente de la misma.